

CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO REVOCABLE DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 2001577-1 DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LA CIENCIA EN EL ESTADO DE JALISCO" (EN LO SUCESIVO DENOMINARÁ COMO "SEVIC-JALISCO") QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTR. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, MTR. ROBERTO LÓPEZ LARA, MTR. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Y EL L.E.P. FRANCISCO DE JESUS AYÓN LÓPEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES EN EL ORDEN INDICADO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDEICOMITENTE"); POR OTRA PARTE, BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (MEXICO) (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDUCIARIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LIC. FRANCISCO JAVIER MORENO GARCIA (EN LO SUCESIVO EL "FIDUCIARIO"), CONVENIO QUE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA INNOVACIÓN EN LA ENSEÑANZA, CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN (EL "CONVENIO") CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA VIVENCIAL E INDAGATORIO DE LA CIENCIA, (SEVIC), EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE JALISCO.

2.- EN EL CONVENIO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SE OBLIGÓ A APORTAR A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 MN (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA QUE SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL SEVIC JALISCO.

3.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR SU PARTE SE OBLIGÓ A APORTAR PARA EL DESARROLLO DEL SEVIC JALISCO, LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y A CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES Y A RESERVAR UN ESPACIO EN EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA REPRESENTACIÓN DE INNOVACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA INNOVEC.

4.- POR SU PARTE, INNOVACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE OBLIGÓ A PROMOVER LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SEVIC JALISCO Y A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONSEGUIR APORTACIONES DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA ENTIDAD, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL SEVIC-JALISCO.

5.- EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MENCIONADO EN PUNTOS ANTERIORES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 CELEBRÓ CON BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LA CIENCIA EN EL ESTADO DE JALISCO (SEVIC-JALISCO)

5.- EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LA CIENCIA EN JALISCO, ACORDÓ LA CANCELACIÓN DICHO CONTRATO, DEBIÉNDOSE REINTEGRAR A SUS APORTANTES LA PARTE PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDA, BASADO EN EL MONTO TOTAL DE SU PATRIMONIO AL MOMENTO MISMO DE SU ENTREGA.

6.- MEDIANTE OFICIO SEPAF/606/18, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, HIZO CIRCULAR EL OFICIO 307- A-094, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DECIMO TRANSITORIO DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON DISPONIBILIDADES DE RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A UN FIN ESPECÍFICO PREVISTO EN LA LEY, EN REGLAS DE OPERACIÓN, CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2017, QUE NO HAYAN SIDO DEVENGADOS CONFORME A LOS CALENDARIO RESPECTIVOS, DEBERÁN ENTERARLOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE HUBIERAN GENERADO.

IGUALMENTE EL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO DISPONE QUE LOS APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE LOS ENTEROS QUE REALICEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DEL CITADO TRANSITORIO NO SE



CONSIDERARÁN EXTEMPORÁNEOS, POR LO QUE NO CAUSAN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA NI SE CUBRIRÁN CARGAS FINANCIERAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS DISPONIBILIDADES HAYAN ESTADO DEPOSITADAS EN CUENTAS BANCARIAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DE QUE SE TRATE.

EN LA PARTE QUE INDICA "RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016 Y ANTERIORES, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN FORMA DIRECTA O POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES NORMATIVAS DE LOS PROGRAMAS O ACCIONES, EFECTUARÁN ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DEVOLUCIÓN DE LOS MONTOS NO EJERCIDOS YA SEA MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE O EFECTUANDO UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA: 00447588895, BANCO: BBVA BANCOMER, S.A., CLABE: 012320004475888958, SUCURSAL 0687, PLAZA: GUADALAJARA, BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DETALLANDO SU COMPOSICIÓN, MONTO PRINCIPAL Y PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS, ASÍ COMO UN REPORTE CON LOS DETALLES A QUE OBEDECE DICHO REMANENTE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA FIDEICOMITENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- A. COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE EXTINCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50 FRACCIONES X, XI, XIX Y XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 1, 2, 4, 5, 13, 14, FRACCIONES I,II,IV,V,XVII,XXXVII,XLIV,XLV Y L, 15, FRACCIONES I, XI, XII Y XVII 49 FRACCIÓN III, 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; Y ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 381, 383, 392 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.
- B. EL ESTADO DE JALISCO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIBRE Y SOBERANA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CON UN GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.
- C. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DISPONER LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LOS MISMOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- D. EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO Y ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, AUTORIZA AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, COMPAREZCA A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO CREADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA (CRECI) Y AL DESARROLLO DE PROGRAMA DE APLICACIÓN AL SISTEMA DE ENSEÑANZA VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LA CIENCIA (SEVIC), POR HABERSE CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD LOS FINES PARA LO CUAL FUE CREADO Y SU REMANENTE DEBERÁ SER ENTREGADO EQUITATIVAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA
- E. EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACREDITA SU CARÁCTER DE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, CON UNA COPIA DEL BANDO SOLEMNE EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL 16 DE FEBRERO DE 2013, MISMO SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO 1".
- F. EL C. MAESTRO ROBERTO LÓPEZ LARA, ACREDITA SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON COPIA DE LA DESIGNACIÓN QUE A SU FAVOR EMITE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y CON LA PROTESTA PARA EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO. AMBOS DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014; DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO 2".
- G. EL C. MAESTRO HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, ACREDITA SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA DESIGNACIÓN QUE EMITE EN SU FAVOR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL ACTA DE TOMA

PROTESTA PARA EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO. AMBOS DE FECHA 19 NOVIEMBRE DE 2014; DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO 3".

- H. EL L.E.P. FRANCISCO DE JESUS AYÓN LÓPEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA DESIGNACIÓN QUE EMITE EN SU FAVOR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL ACTA DE TOMA PROTESTA PARA EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO. AMBOS DE FECHA 01 MARZO DE 2013; DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO 4".
- I. CON FECHA 3 DE JULIO DE 2015, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA CANCELACIÓN DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/2001577, INFORMANDO QUE LOS FONDOS QUE CONSERVA EN SU PATRIMONIO SON INSUFICIENTES PARA CONTINUAR OPERANDO.


II.- DECLARA EL FIDUCIARIO POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS FIDUCIARIO QUE:

- A. ES UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA FUNGIR COMO FIDUCIARIA EN LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y DEL CAPÍTULO V, TÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.
- B. SU DELEGADO FIDUCIARIO CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 74,892 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI EN FORMA ALGUNA LIMITADAS. LA ESCRITURA SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 63,608 DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, D. F., HOY: CIUDAD DE MÉXICO.
- C. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,542 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE MÉXICO, D. F., E INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 63,608 DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, D. F., SE HIZO CONSTAR, ENTRE OTROS, LA REFORMA A LOS ESTATUTOS Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.
- D. AL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018, EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$827,391.89 MN (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 89 /100 MONEDA NACIONAL).

VISTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, QUE TODAS ELLAS SON CIERTAS, QUE CONOCEN Y ESTÁN CONSCIENTES DE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONSIGNADAS, MANIFESTANDO ASIMISMO QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE EXTINCIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AUTORIZACIÓN.- EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, AUTORIZA AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/2001577-1 CREADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LA CIENCIA EN EL ESTADO DE JALISCO (SEVIC-JALISCO), POR HABERSE CUMPLIDO LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADO.

 **SEGUNDA.- PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.-** EL FIDUCIARIO MANIFIESTA QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO ESTÁ INTEGRADO EXCLUSIVAMENTE CON RECURSOS EN NUMERARIO, CUYO MONTO AL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$827,391.89 M.N. (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 89 /100 MONEDA NACIONAL) DICHA CANTIDAD SERÁ INCREMENTADA CON LOS INTERESES GENERADOS POR LA INVERSIÓN DEL PATRIMONIO, HASTA EL MOMENTO MISMO DE SU ENTREGA, DESCANTANDO DEL GRAN TOTAL, LOS PAGOS Y COMISIONES OCASIONADOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS QUE SE GENEREN HASTA EL DÍA EN QUE EL PATRIMONIO SEA TRANSFERIDO EN SU TOTALIDAD.



TERCERA.- DE LA REVERSIÓN DE PATRIMONIO.- AL MOMENTO DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL FIDUCIARIO" HACE ENTREGA DEL 100% DEL TOTAL DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE SE DETALLA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN EL ENTENDIDO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO AL **OFICIO 307-A094 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018**, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEBERÁ ENTERAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE APORTACIÓN A FIDEICOMISO.

TITULAR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BANCO: BBVA BANCOMER, S.A.

CUENTA BANCARIA: 00447588895

CLABE: 012320004475888958,

SUCURSAL: 0687

PLAZA: GUADALAJARA

CUARTA.-CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN A SU CARGO OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO, PERSONAL CONTRATADO, DEUDAS PENDIENTES DE PAGO, OBLIGACIONES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, NI SE ENCUENTRA SUJETO A NINGÚN TRÁMITE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI HA OTORGADO PODERES A FAVOR PERSONA ALGUNA Y NO EXISTEN HONORARIOS NI CUALQUIER OTRA EROGACIÓN PENDIENTE DE PAGO.

QUINTA.- FINIQUITO.- EL "FIDEICOMITENTE" OTORGA EN ESTE ACTO A BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO DEPARTAMENTO FIDUCIARIO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA POR TODA LA GESTIÓN FIDUCIARIA RESPECTO DEL "FIDEICOMISO", LIBERÁNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD PRESENTE O FUTURA CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES E INSTRUCCIONES RECIBIDAS HASTA LA PRESENTE FECHA, OBLIGÁNDOSE EL "FIDEICOMITENTE", A SACARLO EN PAZ Y A SALVO POR CUALQUIER CONFLICTO, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LOS DE CARÁCTER LEGAL, QUE EN LO FUTURO PUDIERAN SURGIR DERIVADOS DEL "FIDEICOMISO" Y POR EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE OBLIGA A INDEMNIZARLO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑO, OBLIGACIÓN, DEMANDA, SENTENCIA, MULTAS, TRANSACCIÓN, REQUERIMIENTO, GASTOS Y/O COSTAS DE CUALQUIER NATURALEZA INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE ABOGADOS, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE HAGAN VALER EN SU CONTRA, CON MOTIVO O COMO CONSECUENCIA DE ACTOS REALIZADOS POR EL "LA FIDUCIARIA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL "FIDEICOMISO" O POR RECLAMACIONES, MULTAS, PENAS Y CUALQUIER OTRO ADEUDO DE CUALQUIER NATURALEZA EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO DEL "FIDEICOMISO" Y DE ESTE CONVENIO, YA SEA ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, TRIBUNALES ARBITRARIOS O CUALQUIER OTRA INSTANCIA, TANTO DE CARÁCTER LOCAL O FEDERAL ASÍ COMO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EXTRANJERAS, ASIMISMO EL FIDUCIARIO OTORGA EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA EN FAVOR DEL FIDEICOMITENTE, SIN RESERVARSE DERECHO ALGUNO PARA HACER VALER EN UN FUTURO.

SEXTA.- DE LA PERSONALIDAD.- LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

SÉPTIMA.- DE LOS DOMICILIOS.- LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO LOS SIGUIENTES

EL FIDEICOMITENTE

CALLE PEDRO MORENO NO. 281, COLONIA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44100.

 FIDUCIARIO

AVENIDA PROLONGACIÓN AMÉRICAS 1586 PISO 7
COUNTRY CLUB GUADALAJARA, JALISCO. C.P. 44610.

OCTAVA.- DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS QUE APARECEN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y POR



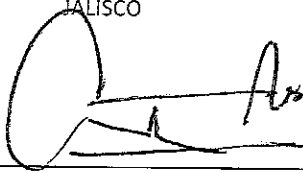
CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERARÁ QUE DEFINEN, LIMITAN O DESCRIBEN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, NI PARA EFECTOS DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO.

NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

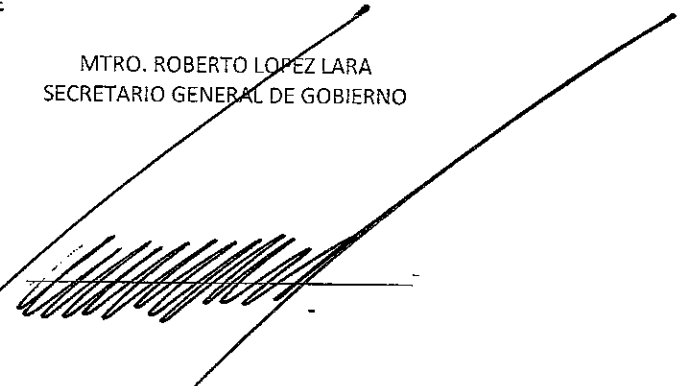
ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

FIDEICOMITENTE

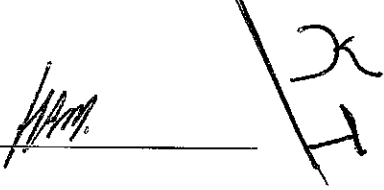
MTRO. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
JALISCO



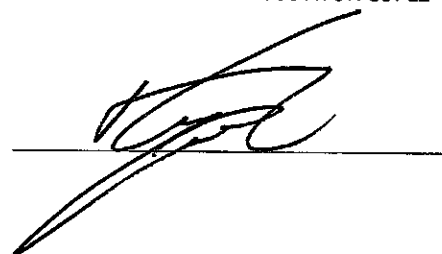
MTRO. ROBERTO LOPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA



L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYON LÓPEZ



FIDUCIARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER MORENO GARCÍA.
DELEGADO FIDUCIARIO.
BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN
DE BANCO A MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO
SANTANDER MÉXICO.